

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 835**

1 de septiembre de 2023

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### **RESOLUCIÓN**

Para enmendar las secciones 1 y 3 de la Resolución del Senado 604 para colocar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en primera instancia para la atención de la investigación legislativa que se ordena mediante la referida resolución y proveer un proveer un término adicional para culminar el mandato dispuesto.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución del Senado 604 se ordenó a las Comisiones de Gobierno y a la de Proyectos Estratégicos y Energía la celebración de una investigación sobre sobre la efectividad, ejecución y conveniencia del mecanismo dispuesto en el ordenamiento jurídico sobre la adquisición de seguros para el Gobierno de Puerto Rico, sus Municipios, sus corporaciones y autoridades públicas. Específicamente, este Senado colocó en primera instancia a la Comisión de Gobierno con la responsabilidad de realizar dicha investigación.

Mediante la presente, se enmienda la Resolución del Senado 604 para colocar la jurisdicción primaria de dicha investigación en manos de la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía y proveer un término adicional para la celebración de la referida investigación.

**DECRÉTASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Enmendar la Sección 1 de la Resolución del Senado 604 para que  
2 se lea de la siguiente forma:

3           “Sección 1.- Ordenar a las Comisiones **[de Gobierno; y]** de Proyectos  
4 Estratégicos y Energía *y de Gobierno* del Senado de Puerto Rico realizar una  
5 investigación exhaustiva sobre la efectividad, ejecución y conveniencia del  
6 mecanismo dispuesto en el ordenamiento jurídico sobre la adquisición de seguros  
7 para el Gobierno, los municipios y todas las corporaciones y dependencias  
8 gubernamentales.”

9           Artículo 2.- Enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 604 para que  
10 se lea de la siguiente forma:

11           “Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir informes continuos al Senado de  
12 Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se  
13 deberá presentar en o antes del **[29 de septiembre]** *1 de diciembre* de 2023, y un  
14 informe final deberá ser presentado antes de la conclusión de la Séptima Sesión  
15 Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.”

16           Artículo 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
17 aprobación.